



CIRCULAR
027

1060.106 - 2019014935
Bogotá D.C 11 de abril de 2019

GRUPO DESTINATARIO: EMPRESAS DE SERVICIOS
AÉREOS COMERCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y NO
REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA.

Asunto: CESE MEDIDAS TEMPORALES QUE FACILITARÓN POR VÍA
AÉREA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DESDE Y HACIA
NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, HUILA Y PUTUMAYO POR CIERRE
DE LA VÍA PANAMERICANA.

La Oficina de Transporte aéreo, teniendo en cuenta la apertura de la Vía Panamericana, informa que a partir de la publicación de la presente Circular **DESACTIVA** las medidas de contingencia adoptadas por medio de la circular 023 del pasado 28 de marzo del presente año, con fundamento a lo establecido en la Resolución 00839 del 28 de marzo de 2019, "*Por la cual se reglamenta la ejecución de operaciones aéreas especiales, hacia y desde lugares o regiones del país con afectación en la conectividad terrestre*" y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.6.3.4.3.8. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Por lo anterior, las empresas de servicio aéreo comerciales dispondrán de las (24) horas siguientes para que cesen la operación que había sido autorizada.

Cordialmente,


LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Proyectó: Lady Paola Echeverry Carvajal – Oficina de Transporte Aéreo
Felipe Gallo Catillo – Grupo de Normas Aeronáuticas
Soley Alexandra Sanjuanelo – Abogada Grupo de Normas Aeronáuticas

Ruta electrónica: [\\bog7\AD\Externo\2019014935](mailto:\bog7\AD\Externo\2019014935)

CONTESTAR A ESTA DIRECCION: Av. El Dorado N° 103-15, Primer piso, Bogota D.C. Colombia

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1